# Comité de Compras y Contrataciones Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)

#### ENMIENDA NO. II

Fecha: 14 de julio del 2020.

Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0026

El Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, les informa que mediante Acta No. 2020-0077, emitida en fecha catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020), ha decidido lo siguiente:

## ORDENAR como al efecto ORDENA:

### Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR como al efecto ENMIENDA, el numeral I OBJETIVOS Y ALCANCE, en el Punto donde establece la Nota: Los insumos requeridos en este proceso se hacen sobre la base de un <u>suministro inmediato. en lo adelante esta parte será suprimida.</u> Del referido proceso de Emergencia Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0026, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos de protección, amparada en el Decreto No.133-20, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso,

### Resolución Número Dos (2):

**ENMENDAR**\_como al efecto\_**ENMIENDA**, el Numeral **II, Literal a) número 12,** donde se requiere en los documentos a presentar lo siguiente:

**12)** Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta (ISR), de Personas Jurídica (IR-2) y sus Anexos. En el caso de las personas físicas interesadas corresponde presentar Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IRS) de persona Física (IR-1) y sus Anexos.

Esta parte será suprimida de los documentos solicitados en dicho proceso.

#### Resolución Número Tres (3):

**ENMENDAR** como al efecto **ENMIENDA**, el Numeral **III**, Punto tres, situación Financiera: Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente la eventual adjudicación. Este punto será suprimido.

De igual forma, el literal B) **VISITA A LOS ALMACENES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**. Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Luego de realizada la verificación, evaluación y validación de las propuestas técnicas y económicas, la institución realizara visitas a los establecimientos de las empresas que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de homologación y que luego de evaluada su oferta económica la misma contemple en **MENOR PRECIO**, con la finalidad de comprobar la existencia

Solo se modifica este párrafo, los demás quedaran conforme fueron redactados.

de los referidos insumos en sus almacenes.

1.7.

Ata.

# Resolución Número cuatro (4):

**ENMENDAR** como al efecto **ENMIENDA**, el numeral **IV CRITERIOS DE ADJUDICACION**. Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

 La adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta la calidad, menor precio, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de condiciones Especificadas.

TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES COMO LAS ADJUDICACIONES PODRAN SER TOTALES O PARCIALES.

# Resolución Número Cinco (5):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, la publicación de la Enmienda No. II, del referido proceso de emergencia Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0026, en el portal institucional <a href="www.promesecal.gob.do">www.promesecal.gob.do</a> y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, <a href="www.comprasdominicana.gov.do">www.comprasdominicana.gov.do</a>.

### Resolución Número Seis (6):

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. II, a quienes han mostrado interés en participar en el presente proceso de emergencia Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0026**.

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

Lic. Mario liménez

Compras y Contrataciones.

Encargado de la Unidad Operativa de

En representación del Comité Compras y Contrataciones,

Lic. Wilsy López

Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité

2